

## INFORME DE IDONEIDAD

---

D. Adrián Barbón Rodríguez, presidente del Principado de Asturias en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 448/2019, de 16 de julio, VENGO A PROPONER el nombramiento de Dña. María Pantiga Rodríguez, como personal eventual de la Presidencia del Principado de Asturias

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Contacto con los medios de comunicación
- Apoyo a la gestión informativa relativa al presidente del Principado
- Gestión de entrevistas y contenidos informativos del Gobierno del Principado
- Edición de material informativo
- Gestión de redes sociales del Principado

Analizado el *Curriculum Vitae* del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que Dña. María Pantiga Rodríguez ostenta la siguiente titulación académica:

- Realizó estudios de Ciencias de la Información en la Universidad de Navarra entre 1988 y 1993.

Ha cursado la siguiente formación:

- Formación complementaria en comunicación externa e interna, redes sociales y SEO, protocolo y crecimiento personal.

Ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo:

- Jefa de Prensa. Consejería de Servicios y Derechos Sociales (agosto 2015/julio 2019).
- Jefa de Prensa. Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (agosto 2011/julio 2015).
- Directora de Comunicación. Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras Uulio 2006/julio 2011).
- Técnico de prensa y comunicación. Presidencia del Principado de Asturias (julio 1999/julio 2006).
- Televisión Local Gijón (abril 1994/julio 1999). Desarrolló inicialmente labores de redactora y, posteriormente, en sucesivas etapas, trabajó como Coordinadora General y Jefa de Operaciones y Programas.

En el apartado de distinciones, en 1999 recibió la Antena de Plata de la Asociación de Radio y Televisión de Asturias, a la *Mejor labor de Televisión*.

Es **miembro de** la Asociación de la Prensa de Oviedo y del Colegio Profesional de Periodistas de Asturias.

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

En Oviedo, 7 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Fdo: Adrián Barbón Rodríguez